

TRIBUNAL COLEGIADO

“LEIVA, Alberto Walter c/ HUSSEIN, Nicolasa del Carmen s/DIVORCIO” - CUIJ N° 21-10689532-2 TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 de la ciudad de Santa Fe. Por disposición de la Señora Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a la Sra. NICOLASA DEL CARMEN HUSSEIN (D.N.I. 10.065.052) para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, respecto a la petición de divorcio de ALBERTO WALTER LEIVA en su contra. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Marzo de 2017. Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite, Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria.

\$ 45 316273 Mar. 10 Mar. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos “DALMAO, JOSÉ LUIS s/QUIEBRA Y SU ACUMULADO “DALMAO JOSÉ LUIS S/QUIEBRA” 21-01974919-0” (CUIJ 21-01973227-1) la siguiente resolución: “Santa Fe, 24 de Febrero de 2017. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el día 8 de marzo de 2017 a las 10:00 horas. 2) Fijar el día 2 de mayo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley N° 24.522). 3) Fijar el día 17 de mayo de 2017 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 4) Señalar el día 15 de junio de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley N° 24.522) y el 10 de agosto de 2017 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 5) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522. Fdo: Dr. Abad (Juez) Dra. Prieu Mántaras (Prosecretaria).

S/C 316210 Mar. 10 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos: “VERGARA, ROMINA VALERIA s/Quiebra”, (Expte. N° 21-01979119-7) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 24 de Febrero de 2017. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Valeria Vergara, apellido materno Enrique, argentina, D.N.I. N° 27.237.909, CUIL N° 27-27237909-8, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pje. Juan Pablo Primero 4292 y legal en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entreguen al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectúa la entrega a los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 01/03/2017 a las 10.00 hs.- 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 19/04/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles.

15) Fijar el día 04/05/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 02/06/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/07/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 Inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 1 de Marzo de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Marcelo Carlos Rebechi con domicilio en calle Saavedra 2015 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 316217 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ZAPATA JAVIER SEBASTIAN - (Expte. CUIJ Nº 21-01978472-7). La siguiente resolución: "Santa Fe, 1/3/17... VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ZAPATA JAVIER SEBASTIAN DNI Nº 27.463.258, con domicilio en Jujuy 943 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento las Colonias y domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2025 Piso 3 de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 08 de Marzo 2017 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02 de Mayo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 17 de Mayo de 2017 como fecha hasta la cual al fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15 de Junio de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 10 de Agosto de 2017 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 1 de Marzo de 2017.

S/C 316209 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "RÍOS, NILDA GLADIS s/Quiebra" (CUIJ 21-01977880-8) la siguiente resolución: "Santa Fe, 24 de febrero de 2017. VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1- 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 8 de marzo de 2017 a las 10:00 horas. 2) Fijar el día 2 de mayo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24522). 3) Fijar el día 17 de mayo de 2017 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 4) Señalar el día 15 de junio de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24.522) y el 10 de Agosto de 2017 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). 5) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522. Fdo: Dr. Abad (Juez) Dra. Prieu Mántaras (Prosecretaria).

S/C 316212 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GARECA, RODRIGO SEBASTIAN s/Quiebra" (CUIJ 21-01974677-9) la siguiente resolución: "Santa Fe, 24 de febrero de 2017. Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1- 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 8 de marzo de 2017 a las 10:00 horas. 2) Fijar el día 2 de mayo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los

títulos pertinentes (Art. 32 Ley Nº 24.522). 3) Fijar el día 17 de mayo de 2017 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 4) Señalar el día 15 de junio de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24.522) y el 10 de Agosto de 2017 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). 5) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley Nº 24.522. Fdo: Dr. Abad (Juez) Dra. Prieu Mántaras (Prosecretaria).

S/C 316213 Mar. 10 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos "ALMADA, Héctor Rogelio s/ Quiebra, (Expte. Nº 21-01976123-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Febrero de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Héctor Rogelio Almada, apellido materno Figueroa, argentino, D.N.I. Nº 36.264.588, CUIL Nº 20-36264588-4, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle República de Siria 8165 y legal en calle Francia 1743, Of. 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que, refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el me. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/03/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 19/04/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 04/05/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 02/06/2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/07/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO: BEATRIZ FORNO DE PIEDRABUENA: JUEZA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ: SECRETARIA. CONSTE: Que en la audiencia realizada el día 1 de Marzo de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Nancy Cristina Ortiz con domicilio en calle Alberdi 4655 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 316215 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ, HÉCTOR ALBERTO s/Quiebra", Expte. CUIJ 21-01965993-0, Año 2015 se ha ordenado lo siguiente: 1)

Declarar la quiebra de Héctor Alberto Rodríguez, argentino, empleado, DNI: 17.300.455, Apellido materno Piedrabuena, domiciliado realmente en calle Mendoza 1537 de la localidad de Sauce Viejo - Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 hs. entreguen al Síndico a designarse todos los bienes de aquél; 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces.

5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 10 de Abril de 2017. Fdo. Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 24 de Febrero de 2017. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 316297 Mar. 10 Mar. 16

Por estar así ordenado en autos caratulados "SOTO, Hernán Federico c/RE, Juan Carlos s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ Nº 21-01979795-0, se hace saber que los autos han quedado radicados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Distrito Nº 1, ciudad de Santa Fe, provenientes del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 11, ciudad de San Jorge y que en los mismos se ha declarado rebeldes a los herederos del Sr. Juan Carlos Re. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 24 de Febrero de 2017. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 316171 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "FRANCHINI, ELVA TERESA LUCIA c/CITTADINI, QUIRINO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. Nº CUIJ 21-01962297-2), ha resuelto notificar por edictos al demandado. Ello de acuerdo a lo solicitado por el demandante en la que solicita que no surgiendo de los informes obrantes en autos datos sobre el domicilio y/o paradero del demandado, se notifique por edictos al mismo a los fines del emplazamiento, ello en virtud de lo dispuesto por el art. 73 del CPCC de Santa Fe. Por lo expuesto, se cita y emplaza a Quirino Cittadini (D.N.I. Desconocido y/o sus herederos y/o quienes resulten propietarios y/o se consideren con derechos sobre el inmueble, objeto del juicio, individualizado a los fines del impuesto inmobiliario bajo el número 12-0500-161683/0000-5, inscripto el dominio en fecha 27/06/1930 bajo el número 20586 Fº 180 Tº 59 Par, Sección Propiedades, Dpto. San Martín, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 8 de Febrero de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 33 316301 Mar. 10 Mar. 14

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "IFRAN JORGE s/Quiebra" (C.U.I.J. 21-00899978-0), la sindicatura ha presentado el proyecto de distribución complementario. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Marzo de 2017. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

S/C 316244 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tomé, ha dispuesto en los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SEGOVIA KARINA MABEL s/Ejecutivo" -que tramitan por Expediente Número 371 - del Año 2014 ante el Juzgado arriba indicado. Se transcriben a continuación la parte pertinente de la Resolución dictada: Santo Tomé, 26 de Diciembre de 2016. VISTOS:..., RESULTA:... CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución, hasta que el acreedor perciba íntegramente el importe del capital reclamado con más los intereses a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, las costas del proceso (Art. 251 del C.P.C.y C) y el IVA correspondiente. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese el original, agréguese y notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Cristina Gianfrancisco (Juez); Dra. Ma. Alejandra Serrano (Secretaria). Santo Tomé, 10 de Febrero de 2017.

\$ 33 316287 Mar. 10 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CANTORA, RODRIGO FABIAN s/QUIEBRA" (Expte. CUIJ 21-01962514-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Fernando Alonso, y Secretaría del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos reformulado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218 de la Ley N° 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena Sabater (Sindica) en la suma de \$ 34.289,31 y los de los Dres. Jorge Ariel Morel y Fabiana Gisela Sosa Fanoni (apoderados fallido), en la suma de \$ 14.695,42 (en forma conjunta y proporción de ley). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 17 de Febrero de 2017. Al escrito cargo N° 969/17: Por presentado PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN reformulado. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese". Fdo. Dr. Daniel Fernando Alonso - Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Secretario. Santa Fe, 24 de Febrero de 2014.

S/C 316261 Mar. 10 Mar. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 28 de la ciudad de Santo Tomé, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Rosalía Leonor Leiva de Santa Cruz, apellido materno "Leiva", para que opongan excepciones legítimas en el termino de ley, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/LEIVA DE SANTA CRUZ, ROSALÍA LEONOR y/o Quién Rs. Juríd. Resp. s/Apremio" (Expte. N° 1211 Año 2013). Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 22 de Febrero de 2017. Fdo. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.

S/C 316296 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tomé, se cita y emplaza al Sr. ANIBAL REINALDO AQUINO, D.N.I. N° 16.613.993/para que oponga excepciones legítimas en el término de ley, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/AQUINO, ANÍBAL REINALDO y/o Cualq. Resp. y/o Cualq. Prop. s/Apremio" (Expte. N° 470 Año 2016). Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 25 de Noviembre de 2016. Fdo. Dra. Laura Botbol, Secretaria. Dra. Serrano, Secretaria a/c.

S/C 316298 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 de lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "BOWIE, LARA MARIANGELES s/Quiebra" (Expte. N° 1067 - Año 2016) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra de LARA MARIANGELES BOWIE, D.N.I. N° 37.078.909, con domicilio en calle Formosa n° 2110 de esta ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Iriondo n° 2190 de esta ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que se atregüe a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley N° 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 6 de Abril de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos simientes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Fdo.: Dra. Laura Alessio - Juez; Dra. María Alejandra Gioda - Secretaria.

S/C 316186 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos "QUIROZ, ROSA JUANA s/Sucesorio" (Expte. N° 1257 - Año 2016), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña Rosa Juana QUIROZ, Doc. Ident. 10.511.120, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 23 de Febrero de 2017. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 316259 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados "SAN MIGUEL, LIDIA ORFILIA TERESA s/Declaratoria de Herederos" Expte. N° 1108 del año 2016 tramitados ante este Juzgado, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lidia Orfilia Teresa SAN MIGUEL, D.N.I. N° 6.113.878, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Esperanza, 23 de Febrero de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 316252 Mar. 10 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Santa Fe, Secretaria a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ricardo Miguel Demonte, DNI N° 06.195.215, fallecido el 24 de Octubre de 2016 en la ciudad de Esperanza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: "DEMONTE, RICARDO MIGUEL s/Declaratoria de herederos"- Expte. 1354/2016. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C.. Esperanza, 1 de Marzo de 2017. Dra. Julia Elim Collado (Jueza). Dra. Claudia Brown (Secretaria). Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 316251 Mar. 10 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don FAZZIO RODOLFO ALBERTO, D.N.I. N° 3.171.893, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Febrero de 2017. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 316216 Mar. 10 Mar. 23

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima

Nominación sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MANTI, ANA MARÍA s/SUCESORIO" 21-01983119-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ANA MARÍA MANTI, DNI N° 13.333.829, casada, con último domicilio en calle Luciano Torrent N° 2750 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe fallecida el día 11/03/2015, hija de Josefina Leonor Perrone y Rafael Manti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Febrero de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 316225 Mar. 10

Por estar así ordenado en el juicio caratulado: ALVAREZ NELIO s/Sucesorio" (CUIJ 21-01976765-2) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: citar, llamar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante NELIO ALVAREZ, DNI N° 6.217.149 que se publica a los efectos de ley" Fdo.: Dra. Marín (Juez) Dr. MAURUTTO, Secretario. Santa Fe, 1 de Marzo de 2017. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 316200 Mar. 10 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, en autos "ABBATE, ELBIO FRANCISCO y OTROS s/Declaratoria de herederos", Expte. N° CUIJ: 21-01979406-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NILDA GENOVEVA MORRETTA, L.C. N° 03.893.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Febrero de 2017. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

\$ 45 316232 Mar. 10 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, en autos "ABBATE, ELBIO FRANCISCO y OTROS s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº CUIJ: 21-01979406-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ELBIO FRANCISCO ABBATE, L.E. Nº 6.238.678, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Febrero de 2017. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

\$ 45 316231 Mar. 10 Mar. 23

Por estar así ordenado en el juicio caratulado " KRUGER, LUIS AUGUSTO S/Sucesorio" (CUIJ 21-01972962-9) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente:" citar, llamar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante LUIS AUGUSTO KRUGER, L.E. Nº 6.202.793, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos de ley. Fdo. Dra. Piedrabuena (Juez) Dra. Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 24 de Febrero de 2017. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 316194 Mar. 10 Mar. 2

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los Autos caratulados: "MATHIEU REMIGIO RICARDO Y LANDRIEL LOTILDE GLORIA s/Sucesorio", Expte. CUIJ: 21-01974952-2, se cita y emplaza a los herederos de los Sres. REMIGIO RICARDO MATHIEU (D.N.I. Nº: 6.242.216) y CLOTILDE GLORIA LANDRIEL (D.N.I. Nº 3.795.762), que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por los causantes a sus fallecimientos, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 13 de Febrero de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 316302 Mar. 10 Mar. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos: "PASZTOR y/o PASTOR, MARTÍN y/o OT. s/SUCESORIO" (Expte. 561/12), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Pcia. de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "////tado, 09 de Junio de 1916. Habiéndose acreditado sumariamente el que el Sr. Martín Pasztor y/o Martín Pastor es la misma e idéntica persona. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. MARTÍN PASZTOR y/o MARTÍN PASTOR con la partida de defunción agregada a fs. 6 declárase abierto su juicio de DECLARATORIA DE HEREDEROS. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fía. Dése intervención a la Sra. Fiscal. Oficiése a la Caja de Asistencia Social, Administración Provincial de Impuestos. Cumpliméntese ley 8744 y con lo dispuesto por el ART. 2340 del CC y C, Notifíquese." FDO. Dra. Regonat (Juez) - Dra. Barrera (Secretaria). Tostado, 6 de Diciembre de 2016. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 316199 Mar. 10 Mar. 23

Por estas así ordenado en los autos: "PASZTOR y/o PASTOR, MARTIN y/u OT. S/Sucesorio", Expte. Nº 561712, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "citar, llamar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante: MARTÍN y/u OT S/SUCESORIO, (EXPTE. 561/12), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Pcia. de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente:" citar, llamar y emplazar a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante: MARTÍN PASTOR y/o PASZTOR, CI N° 217 que se publica a los efectos de ley.” FDO. DRA. REGONAT (JUEZ) - DRA. BARRERA (SECRETARIA). TOSTADO, 6 de Diciembre de 2016. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 316196 Mar. 10 Mar. 23

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 con sede en la ciudad de San Jorge (SF), en los autos caratulados: “LOMBARDO, CLARA s/Sucesorio - Expte. N° 1577 - Año 2016”, se cita, llama y emplaza por Edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las Puertas del Juzgado por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de CLARA LOMBARDO, L.C. N° 6.336.214, para que hagan valer los mismos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge (SF). San Jorge (Sta. Fe) 21 de Febrero de 2017. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 316278 Mar. 10 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (SF), en autos “LEITES, OLGA AURORA s/Sucesorio”, expte. 1566, año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Olga Aurora Leites, fallecida en la ciudad de San Jorge (SF) el día 18/04/2016, quien habría portado Doc. de Ident. N° 13.705.614, que tuviera último domicilio en calle Bachetta y Lescano N° 575 de la localidad de Cañada Rosquín (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 21 de Febrero de 2017. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 316173 Mar. 10 Mar. 23

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVI. COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. Graciela Elizenda GUZMAN, DNI F N° 3.521.434, por su fallecimiento para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos: Expte. N° 1160 Año 2016 GUZMAN, Graciela Elizenda s/DECLARATORIA DE HEREDEROS. SAN CRISTOBAL, 15 de Febrero de 2017. Dra. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 316157 Mar. 10 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Dra.

Graciela V. Gutscher, Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. Mirna Teresa Zambelli, L.C. Nº 6.486.456, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos: Expte Nº 1218 Año 2016 ZAMBELLI, MIRNA TERESA s/Declaratoria de herederos - San Cristóbal, 17 de Febrero de 2017. Dra. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 316156 Mar. 10 Mar. 23

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Elido Ercole, en los autos caratulados: "Expte. Nº 478/2016 - CREDITOS DEL PLATA S.A. c/SANCHEZ, FERNANDO RAFAEL y LUSSIANO, ROSANA TERESA s/Ejecución Hipotecaria", cita a Fernando Rafael Sánchez, D.N.I. Nº 23.031.192 y Rosana Teresa Lussiano, D.N.I. Nº 31 385 958 en inscripta bajo el Nº 3558 - Folio 117 - Tomo 106 - Departamento Castellano - en fecha 11 de enero de 2012 del Registro de Gravámenes que pesa sobre los inmuebles dominio Tomo 484 I - Folio 00319 - Nº 003557 del Departamento Castellanos, a los terceros adquirentes del inmueble hipotecado si los hubiere, a sus sucesores o administrada provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación del presente, paguen la suma de veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 (u\$s 21.465,00) con mas la suma de Dólares diez mil setecientos con 00/100 (u\$s 10.700,00) para intereses y costas fueros u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo se hace saber al resto de los acreedores hipotecarios, si los hubiere, de la iniciación del presente juicio. En caso de no presentarse se dará intervención a la Asesora de Menores en representación de los incapaces o ausentes que pudieran existir. Rafaela, 1 de Febrero de 2017. Dra. Cerliani, Secretaria.

\$ 52,50 316147 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; en autos: "Expte. Nº 1232 - Año 2015 - BARBEY, Juan Angel c/ SANTISTEBAN DE VIDAL, AMALIA MARÍA; SANTISTEBAN, Audicia Diana; SANTISTEBAN, Enid Graciela s/USUCAPIÓN", se ha dispuesto declarar rebeldes a los demandados por no comparecer a estar a derecho. Fdo.: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 14 de Febrero de 2017.

\$ 33 316154 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil, y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan Carlos Barrientos, DNI 6.282.176, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "Expte. Nº 1451 - Año 2016 - BARRIENTOS, Juan Carlos s/Sucesorio", iniciado con el patrocinio de la Dra. María Adela Salari. Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza), Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Secretaria. Rafaela, 24 de Febrero de 2017. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 316268 Mar. 10 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. 913 Año 2016 CULASSO JUAN CARLOS BLAS s/SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de JUAN CARLOS BLAS CULASSO, DNI 6.288.721, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Lucia Culasso. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 23 de Febrero de 2017. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a cargo) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Dr.

García, Prosecretario.

\$ 45 316152 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados "Expte. 968-Año 2015- ADORATI ORQUIDEA TELMA s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza, a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Orquídea Telma Adorati, DNI Nº 2.624.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, sucesorio patrocinado por la Dra. Mónica Navarro. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Rafaela, 20 de Febrero de 2017. Dra. Carinelli, Secretaria.

\$ 45 316289 Mar. 10 Mar. 23
